



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2660/16

FECHA DE SANCIÓN: 5 de Septiembre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2498

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10289/15.-

VISTO:

La necesidad de contar con una Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil en el Partido de Villa Gesell.

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe dar respuesta a niños y jóvenes que no tienen recursos económicos y acercar bienes culturales en sectores sociales tradicionalmente alejados de esa posibilidad y alentar la participación de los niños y jóvenes no solo en términos de formación musical sino también en el aprendizaje individual y colectivo.-

Que es intención que a través de la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil, los niños y jóvenes encuentren un espacio propio de reconocimiento social. Asimismo les ofrece la oportunidad y los medios alternativos para apropiarse y fortalecer valores y hábitos solidarios de convivencia que facilitan su aprendizaje y su inserción de forma armoniosa.-

Que también el Estado Municipal debe extender la oferta educativa a todos los niveles socio-económicos generando igualdad de oportunidades reales y comprobables.-

Que en la actualidad la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil cuenta con una inscripción real de 110 alumnos activos, desde 7 a 15 años de edad.-

Que resulta necesario establecer una norma legal que de respuesta a la demanda y la capacitación, brindando herramientas para el crecimiento personal.-

Que es función del Departamento Ejecutivo crear una Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil con materias de, Pre-iniciación y Práctica musical- Iniciación y Practica musical- Lenguaje, Práctica y Apreciación musical – Lenguaje Musical -Instrumento - Coro Infantil y Juvenil - Agrupación Folkórica – Orquesta Inicial – Orquesta Infantil y Juvenil - Ensamblés instrumentales -Tecnologías aplicadas a la música.- aprendizaje de instrumentos a elección de cada niño y joven.- Como así mismo talleres de extensión a partir de los 16 años para jóvenes y adultos sin límites de edad , brindando servicios en diferentes lugares del partido.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase la “Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil de Villa ----- Gesell”, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 2º: El aprendizaje musical, se orientará tendiendo a los niveles Primario y ----- Secundario, no siendo excluyentes otros niveles de enseñanza. Cada nivel se organizará en consideración a la edad y a las etapas evolutivas del educando. Es un centro dedicado a la enseñanza de la música, abierto tanto a niños como adultos y cuya finalidad es la formación de aficionados, sin perjuicio de aquellos que por su especial talento o vocación deseen ser profesionales. Cabe señalar que la Escuela de Música puede ser una vía para obtener los conocimientos necesarios para superar las pruebas de acceso a los Conservatorios pero su función prioritaria no es esta.-----

ARTÍCULO 3º: Se señalan como objetivos de la Escuela y Orquesta de Música, los ----- siguientes:

a) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando a los niños, desde edades tempranas, en su aprendizaje. Priorizando a la música popular latinoamericana y al rock nacional argentino.-

b) Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.

c) Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

d) Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales

e) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.

f) Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical sin límite de edad.

g) Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.

h) A su vez se tienen en cuenta los objetivos desarrollados en el proyecto inicial

- Propiciar los espacios necesarios para la realización de actividades artísticas.
- Crear en niños y jóvenes un ambiente propicio para la maduración de su sensibilidad estética.
- Abrir horizontes.
- Utilizar a la música como una herramienta para desarrollar valores humanos.
- Entregar igualdad de oportunidades
- Acercar la música a todos los niños y jóvenes de Villa Gesell que así lo deseen sin distinción de ninguna índole.
- Mejorar la calidad de vida.
- Desarrollar la práctica y la enseñanza musical de acuerdo con la identidad cultural propia del lugar.
- Crear y desarrollar conjuntos instrumentales, coro y orquesta infantil y juvenil con fines pedagógicos y de prestación de servicios artísticos en la comunidad.-

ARTICULO 4º: Podrán ser alumnos de la Escuela de Música y Orquesta Infantil y

----- Juvenil cualquier persona interesada en la adquisición de cualquier tipo de conocimientos musicales, a partir de los 7 a 15 años y para los talleres de extensión a partir de los 16 años sin límite de edad.-----

ARTICULO 5°: El curso escolar se desarrollará desde el 15 de Marzo al 30 ----- Noviembre. Las vacaciones escolares y los días no lectivos serán los que establezca la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 6°: La Escuela de Música ofrece a los ciudadanos del Partido de Villa ----- Gesell una formación musical básica en los siguientes ámbitos de actuación:

Está compuesta por 3 cursos: Curso Pre iniciación / Curso Iniciación / Curso Básico

CICLO	CURSO	CANTIDAD DE MATERIAS QUE TENGO QUE CURSAR	HORAS SEMANALES	MATERIAS QUE TENGO QUE TENER APROBADAS PARA PODER PASAR AL CURSO QUE SIGUE:	EVALUACION	REGIMEN DE CURSADA
Pre Inicial	PRE INICIACION	Pre Iniciación Y Practica de Musical	2 hs	Ninguna	Promoción	Presencial
Inicial	INICIACION 1	Instrumento 1 .Iniciación y Practica Musical 1	1 hs 3 hs	Todas	Examen final	Presencial
	INICIACION 2	.Instrumento 2 .Iniciación y Practica Musical 2	1 h 3 hs	Todas	Examen final	Presencial
Basico	BASICO 1	Instrumento 3 Lenguaje, Práctica y Apreciación Musical 1	1 h 4 hs	Todas	Examen final	Presencial

	BASICO 2	Instrumento 4 Lenguaje, Pràctica y Apreciaciòn Musical 2	1 h 4 hs	Todas	Examen final	Presenci al
	BASICO 3	Instrumento 5 Lenguaje, Pràctica y Apreciaciòn Musical 3	1 h 4 hs	Todas	Examen final	Presenci al

ARTICULO 7º: Los instrumentos a elecciòn seràn de cuerda, viento y percusiòn, como
----- así instrumentos que funcionan por generaciòn elèctrica-----

ARTICULO 8º: Las materias de formaciòn no instrumental seràn:

----- Pre-iniciaciòn musical,
Iniciaciòn y Pràctica musical,
Lenguaje, Pràctica y Apreciaciòn musical,
Lenguaje Musical.-----

ARTICULO 9º: Las agrupaciones seràn: Coro Infantil y Juvenil – Agrupaciòn
----- Folkòrica – Orquesta Inicial – Orquesta Infantil y Juvenil -
Ensambls instrumentales -----

ARTICULO 10º: Se crearà un Departamento de Tecnologías Aplicadas a la Música.----

ARTICULO 11 º: El règimen de cursada de las materias es anual, los alumnos que
----- asistan a la Escuela, la Orquesta, o Talleres de Extensiòn,
deberàn cumplir con un 75% de asistencia anual a las mismas, caso contrario perderàn la
vacante.-----

ARTICULO 12º: Los alumnos podràn cursar 1 solo instrumento por vez. Para solicitar
----- el cambio de instrumento serà necesario solicitarlos dentro del primer
curso o aõo de estancia en la Escuela. Se concederà el cambio, dependiendo de las
plazas vacantes. Sólo se podrà cambiar de instrumento una vez a lo largo de su
permanencia en la Escuela.-----

ARTICULO 13º: Los alumnos seràn evaluados de manera cuatrimestral, y una
----- evaluaciòn final. Los resultados seràn comunicados por medio de
boletines de calificaciones.-----

-

ARTICULO 14º: La falta de rendimiento o el comportamiento inadecuado del alumno,
----- a juicio del profesor correspondiente o de la Direcciòn de la
Orquesta, podrà ser motivo para cancelar la asistencia a la misma, previo expediente
disciplinario realizado por el equipo coordinador de la escuela. El alumno que no

adquiera nivel suficiente para progresar en formación Instrumental, podrá permanecer un segundo curso como máximo en dicho nivel. El alumno que haya finalizado el periodo formativo podrá continuar en los talleres de extensión.-----

ARTICULO 15º: El alumnado regular de la Escuela, en las condiciones que se establecen, tiene derecho a la reserva de plaza para el curso siguiente siempre que así lo manifieste por escrito y tenga las materias del curso lectivo al que asiste aprobadas. Deberá formalizarse la inscripción durante el mes de Diciembre luego de los exámenes finales. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá de las plazas no confirmadas. La Escuela de Música no es responsable del olvido o no renovación de la matrícula por parte del alumno.-----

ARTICULO 16º: Las inscripciones para el ingreso se realizarán durante la primera quincena de Marzo. Los alumnos interesados deberán: llenar planilla de inscripción, entregar fotocopia de documento, 2 foto carnet, 1 folio, constancia de alumno regular de la escuela a la que asisten, certificado de salud.-----

ARTICULO 17º: Una vez cerrado el plazo para la renovación de matrícula del alumnado de la Escuela, se abrirá el plazo para las matrículas de nuevo ingreso. Las plazas a cubrir se adjudicarán dependiendo de la oferta educativa, en el caso de sobre población escolar se realizarán listas de espera.-----

ARTICULO 18º: En caso de abandonar la actividad, el alumno deberá dar aviso a la Secretaría y rellenar una hoja de baja.-----

ARTICULO 19º: La Escuela de Música y Orquesta podrá realizar programas de actividades extraescolares así como audiciones públicas con los alumnos de la escuela. Los conciertos que se realicen durante el curso serán avisados a los alumnos participantes con la suficiente antelación para la participación en los mismos, así mismo los conciertos serán de carácter obligatorio para los alumnos.-----

ARTICULO 20º: Los alumnos permanecerán en clase la totalidad del tiempo asignado para cada una de las asignaturas, y los responsables de los alumnos que concurran a la Escuela de Música deberán:

- a) Comunicar a la dirección de la misma, por nota, si sus hijos están autorizados a retirarse solos del establecimiento. Para el caso de que deban hacerlo acompañados, quien está autorizado para ello.-
- b) Enviarán y retirarán a sus hijos con puntualidad en las horas establecidas en los respectivos lugares y horarios que les fueron comunicados.-----

ARTICULO 21º: En cualquier actividad, audición, concierto o intercambio con otros centros que impliquen desplazamiento fuera del centro, será preceptivo el consentimiento por escrito de los padres o tutores legales para la participación de los alumnos menores de edad.-----

ARTICULO 22º: Todos los instrumentos, libros y materiales que fueren donados para la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil, serán de patrimonio municipal, y estarán para el uso de la Escuela y Orquesta.-----

ARTÍCULO 23º: La Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil, estará conformada por:

- Un Coordinador/a general.-
 - Un director/a para la Orquesta infantil y juvenil.-
 - Un Asistente de educación.-
 - Profesores/as docentes para cada una de las materias que comprendan el plan de estudios, personal administrativo municipal.
- El/ la coordinador/a podrá desempeñar función simultánea como docente, o director de la Orquesta infantil y juvenil.-----

ARTICULO 24 °: Las Competencias del Coordinador/a serán:

- a) Convocar y presidir la Escuela de Musica y Orquesta Infantil y Juvenil.-
- b) Cumplir y hacer cumplir la normativa y demás disposiciones vigentes.
- c) Ostentar la representación de la Escuela sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas y representar oficialmente a la Administración.
- d) Gestionar el presupuesto anual de la Escuela, para su mejor aprovechamiento, rindiendo cuentas y justificando los gastos a las autoridades municipales.
- e) Realizar justificantes y certificados solicitados por los alumnos y o profesores que estén dentro de las competencias del coordinador.
- f) Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela y Orquesta , de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- g) Elaborar los documentos oficiales de la Escuela y Orquesta que tengan que ver con la administración Municipal.-
- h) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito y velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno que afectan al personal docente y no docente.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y reuniones del claustro de profesores.
- j) Gestionar los medios materiales y humanos de la Escuela y Orquesta , no sólo referente al profesorado sino también al personal no docente (administrativo, maestranza,etc.).
- k) Facilitar la adecuada coordinación entre la Escuela y otros centros Municipales así como los centros educativos del municipio.
- l) Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- ll) Gestionar la organización anual de horarios de profesores y asignaturas
- m) Elaborar un informe trimestral de las incidencias ocurridas a los profesores y trasladarlo, si procede, al Secretario de Educación de la Municipalidad.-
- n) Elaborar la Memoria anual sobre las actividades y la situación general de la Escuela y Orquesta Infantil y Juvenil.-
- ñ) Representar a la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil participando en reuniones, transmitir las actividades, objetivos y funcionamiento
- o) Ordenar el régimen administrativo de la Escuela y Orquesta.-
- p) Custodiar los libros oficiales y archivos de la Escuela y Orquesta.-
- q) Mantener actualizado el inventario general de la Escuela, biblioteca, material didáctico e inmovilizado.
- r)Convocar, presidir y levantar acta de las reuniones, . La convocatoria se hará por escrito, individualmente y con suficiente tiempo de antelación.
- s) Dirigir, organizar y coordinar las actividades académicas.-
- t) Coordinar la elaboración de la Programación Didáctica, y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

ARTICULO 25°: Las Competencias Asistente de educación serán:

- a) Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
- b) Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
- c) Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- d) Cumplir con turnos de atención a los alumnos en comedor escolar, patios, portería, otros.
- e) Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- f) Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- g) Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
- h) Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- i) Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el Jefe de UTP y/o Inspector general.
- j) Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
- k) Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.
- l) Elaborar los documentos oficiales de la Escuela y Orquesta que tengan que ver con la administración Municipal.-
- m) Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- n) Gestionar la organización anual de horarios de profesores y asignaturas,
- o) Elaborar un informe trimestral de las incidencias ocurridas a los profesores y trasladarlo, si procede, al Secretario de Educación de la Municipalidad.-
- p) Elaborar la Memoria anual sobre las actividades y la situación general de la Escuela y Orquesta Infantil y Juvenil.-
- q) Representar a la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil participando en reuniones, transmitir las actividades, objetivos y funcionamiento
- r) Ordenar el régimen administrativo de la Escuela y Orquesta.-
- s) Custodiar los libros oficiales y archivos de la Escuela y Orquesta.-
- t) Mantener actualizado el inventario general de la Escuela, biblioteca, material didáctico e inmovilizado.
- u) Convocar, presidir y levantar acta de las reuniones, . La convocatoria se hará por escrito, individualmente y con suficiente tiempo de antelación.
- v) Dirigir, organizar y coordinar las actividades académicas.-
- w) Coordinar la elaboración de la Programación Didáctica, y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

ARTICULO 26°: El profesorado de la Escuela de Música y Orquesta deberá estar en ----- posesión de la titulación correspondiente. En aquellas especialidades para las que no exista titulación específica el profesorado deberá acreditar conocimientos suficientes.-

Se realizarán inscripciones de profesores durante el 1 al 15 de Diciembre y el 15 al 28 de Febrero.-

Los docentes y director de la Orquesta, Coros, Agrupación folklórica y Conjuntos instrumentales deberán realizar:

- 1). diagnósticos iniciales.

- 2.) planificar programas de estudio.
- 3.) tomar asistencia diaria.
- 4.) evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 5.) la tutoría de los alumnos.
- 6.) la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- 7.) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro y/ o fuera del recinto educativo, programadas por la Escuela.
- 8.) Contribuir a que las actividades se desarrollen en un clima e respeto, de tolerancia, de participación y de libertad, así como controlar el material del aula que utilizan.
- 9.) Contribuir al cuidado del material y hacer que se respeten las normas de convivencia.
- 10.) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- 11.) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y dirección que les sean encomendadas.
- 12.) La participación en la actividad general de la Escuela y Orquesta.
- 13.) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.
- 14.) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- 16.) Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio
- 17.) A un salario digno.
- 18.) Convocar a prácticas instrumentales grupales semanales.
- 19.) Seleccionar contenidos musicales acordes a la edad de los alumnos y respetando la orientación del Proyecto Inicial.
- 20.) Utilizar los espacios cedidos para dar clase velando por el orden y la limpieza al finalizar las clases.-
- 21.) Comunicarse con los alumnos para informar de las vacantes en las materias que dictan.
- 22) firmar planilla de asistencia de profesores.-
- 23.) Representar a la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil participando en reuniones, transmitir las actividades, objetivos y funcionamiento
- 25.) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
- 26.) A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad.
- 27). A respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 24.) A capacitarse y actualizarse en forma permanente.-----

ARTICULO 27º: El régimen de licencias del Personal de la Escuela de Música y ----- Orquesta se ajustará al que rige para los empleados de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 28º: Los conciertos o audiciones de música se consideran actividades ----- lectivas que se celebrarán los días que el profesorado determine. Con motivo de dichas actividades, el claustro de profesores puede determinar la suspensión de parte o de la totalidad de las clases que se imparten en la Escuela, sin obligación de recuperarlas.-----

ARTICULO 29º: El personal administrativo deberá:

- a) Al inicio de cada curso, colocar en el tablón de anuncios los horarios de

atención al público.

- b) Informar al público de aspectos como las asignaturas que se imparten, horarios, forma de inscribirse en la Escuela, etc., siguiendo las directrices de la coordinación de la Escuela y Orquesta..-
- c) Elaborar los listados de alumnos de cada profesor y mantenerlos actualizados.
- d) Elaborar las listas de espera de las personas no admitidas.
- e) Tramitar las altas y bajas de alumnos así como la variación en sus datos personales.
- f) Registrar los documentos de salida y entrada tales como quejas o sugerencias, peticiones, correo, etc.
- g) Realizar boletines, las planillas de evaluación a cada trimestre y la anual, carnets de estudiantes.-
- h) Trasmistirán información entre alumnado y profesorado.
- i) Facilitar la tarea del profesorado y equipo directivo en aquellos temas que les sean requeridos que sean coherentes con el trabajo que desempeñan.
- j) Realizar órdenes de gasto.
- k) Notificar las incidencias pertinentes a través de la Internet.-
- l) Cualquier tarea que no estando aquí reflejada, se deriven de nuevas actividades o de la modernización del funcionamiento de la Escuela.

ARTICULO 30º: El alumnado deberá :

- 1) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- 2) Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- 3) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- 4) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
- 5) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- 6) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- 7) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento
- 8) Tendrá derecho al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.-----

ARTICULO 31º: La Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil, será gratuita.-----

ARTICULO 32º:La asociación de padres/madres, Cooperadora, Club de amigos, -----Asociación Civil sin fines de lucro, que pudiera fundarse estará formada por los padres y madres o tutores legales de los alumnos matriculados en la Escuela de música y Orquesta. Tendrán como misión fundamental colaborar en el buen funcionamiento de la Escuela y Orquesta y en las actividades extraescolares que no sean organizadas directamente por los Profesores.

ARTICULO 33º: Se creará una Biblioteca para el uso del alumnado.-----

ARTICULO 34°: Se dispondrá de un Banco de instrumentos destinado a la cesión para ----- aquellos alumnos que comienzan con un instrumento y desean utilizarlo hasta la compra de uno propio que lo sustituya, o que por causas de fuerza mayor, necesiten la sustitución temporal del instrumento propio. El servicio de cesión de instrumentos estará sujeto a las condiciones siguientes:

a) Solicitud de préstamo, en la que figuren los datos personales del alumno, así como informe favorable del profesor tutor que avala la solicitud.

b) Dicha solicitud estará firmada por el alumno, si es mayor de edad, o por el padre o tutor, si es menor de edad.

c) El alumno presentará la solicitud ante el personal de la Escuela , quien se encargará de tramitarla y de proceder a la entrega del instrumento solicitado, en caso de aprobación de dicha solicitud , si se dispone , en ese momento, de instrumentos para la cesión.

d) El período de préstamo del instrumento no será, en ningún caso, superior a 1 curso lectivo.

Si fuera necesario ampliar dicho plazo, el alumno volverá a solicitar el préstamo para su ampliación.

e) El alumno procurará, en todo momento, hacer buen uso del instrumento prestado, pudiendo incurrir en responsabilidades.

f) En caso de desperfecto, rotura o desajuste del instrumento, será el alumno el encargado de su reparación, puesta a punto o reposición. La escuela no se responsabilizará, en ningún caso, de dicha reparación.

g) Una vez cumplido el plazo de préstamo, el alumno deberá hacer entrega, al Secretario de la Escuela , del instrumento utilizado en perfectas condiciones.

ARTICULO 35°: Los alumnos que concurran a la Escuela y Orquesta poseerán carnet -
-----individual identificadorio.-----

ARTICULO 36°: La Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil poseerá vestuario
----- identificadorio para las actuaciones.-----

ARTICULO 37°: La Admisión a la Orquesta será evaluada previa audición, ante el
----- Director/a de la misma, Coordinador/a y Profesores.- La evaluación
será comunicada a los padres o tutores.-----

ARTICULO 38°: Se creará un blog y/o página de Facebook/Internet de la Institución
----- como canal de información permanente ante la comunidad.-----

ARTICULO 39°: Se creará un correo electrónico para uso de la institución.-----

ARTICULO 40°: La Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil poseerá un Aula
-----Virtual.-----

ARTICULO 41°: La Municipalidad de Villa Gesell facilitará, en la medida de sus
----- posibilidades, los medios de transporte para el traslado de la
Orquesta Infantil y Juvenil para sus actuaciones en otras ciudades.-----

ARTICULO 42°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell